

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°:

1732

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD EJECUTORA MC - CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001365

Señores :		RUC :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION	Moneda:	S/.

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1 250500040129	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION-CHUMBIVILCAS	
TOTAL			

Forma de Pago:

Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

Validez de la cotización :

Atentamente :



ANEXO 03

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) BACHILLER EN ARQUEOLOGÍA PARA REALIZAR LABORES EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS Y CUSCO, PARA EL “PIA SIN EXCAVACIÓN DE LOS TAMBOS AL KUNTISUYU: TRAMO CUSCO – CCORCA – VELILLE ALCA VICTORIA Y CCAPI – PUENTE QOLLPAY, REGIÓN CUSCO”.

Área Usuaria	Coordinación de Investigación Arqueológica e Histórica del Sistema Vial Andino del Proyecto Qhapaq Ñan
Meta Presupuestaria:	107
Actividad del POI:	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL QHAPAQ ÑAN AL KUNTISUYU, REGIÓN CUSCO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio especializado de asistente en arqueología para generar fichas de registro de campo, planos de planta y cortes, modelación en 3D de los tambos para el “PIA sin excavación de los tambos al Kuntisuyu: Tramo Cusco – Ccorca – Velille Alca Victoria y Ccapi – Puente Qollpay, región Cusco”.

2. OBJETIVO

Contratar los servicios de un (01) Bachiller en Arqueología, para realizar labores de campo y gabinete para el estudio de tambos en la provincia de Chumbivilcas. Estos trabajos se desarrollarán como parte del “PIA sin excavación de los tambos al Kuntisuyu: Tramo Cusco – Ccorca – Velille Alca Victoria Y Ccapi – Puente Qollpay, Región Cusco”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación responde a la necesidad de las áreas usuarias de la DDC-Cusco y al cumplimiento de los objetivos que debe cumplir la Coordinación según se establece en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Coordinación de Investigación Arqueológica e Histórica del Sistema Vial Andino.

La finalidad pública obedece a la necesidad de ampliar los conocimientos mediante trabajos de investigaciones arqueológicas e históricas que están relacionados al tramo inscrito como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que tienen su inicio en la Plaza Inca Hanan Hauk'aypata.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Descripción, características y cantidades

Contratar los servicios de (01) un Bachiller en Arqueología, para desempeñar las siguientes funciones:

- Asistencia en el trabajo de campo realizando registro de tambos al Kuntisuyu.
- Vectorización de planos de plantas, cortes.
- Modelación en 3D de los tambos.
- Elaboración de informe técnico mensual de los avances del trabajo de campo.

4.2. Garantía comercial

- No aplica.

4.3. Requisitos legales

- No aplica.

4.4. Servicios post venta

- No aplica.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

5.1. Plazo

- El servicio será realizado en un plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregables.

Serán ingresados a través de una carta, por mesa de partes de la DDC Cusco de acuerdo al siguiente detalle:

Único entregable	Elaboración de 01 informe técnico mensual conteniendo el registro fotográfico, planos, modelado en 3D de tambos en torno a los tambos al Kuntisuyu (Chumbivilcas), en la región del Cusco.	100 % A los 30 días calendario
------------------	--	-----------------------------------

5.2. Lugar de ejecución del servicio

- Chumbivilcas y Cusco.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Condiciones generales

- Persona natural (Título de Bachiller en Arqueología).
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.

- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con seguro SCTR activo durante la ejecución de servicio.

6.2. Condiciones Particulares

- Recursos.

- Contar con equipo de cómputo (laptop).
- Contar con EPP de acuerdo al ámbito de intervención.
- Con conocimiento del ámbito de intervención.

- Perfil del proveedor.

- Bachiller en Arqueología (titulado).
- Experiencia mínima de un (01) año en asistencia de trabajos en arqueología, en el sector público o privado, en temas referidos a la investigación arqueológica.
- Conocimiento en software Microsoft Office.
- Conocimientos en programas AutoCAD, ArcMAP (ARGIS).
- Conocimiento en el manejo de información cartográfica.
- Habilidad para realizar trabajos multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- Vocación y actitud proactiva para el trabajo, solvencia moral comprobada en actividades de trabajo, facilidad de interrelación en el ámbito laboral.

- Perfil del personal de apoyo.

- No aplica.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación, así como los gastos operativos que demandará la ejecución del servicio (traslados, alimentación, hospedaje e insumos y materiales de trabajo).

7.2. Obligaciones de la entidad.

- No aplica.

8. PAGOS Y ADELANTOS

El pago se efectuará en UNA (01) armada, después de la presentación del entregable y la emisión del informe de conformidad.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el área usuaria solicitante del servicio Coordinación de Investigación Arqueológica e Histórica del Sistema Vial Andino Qhapaq Ñan. Conformidad, que se encontrara sujeta a la revisión de la documentación presentada y al cumplimiento del levantamiento de observaciones de ser el caso.

10. CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autoría son reservados para la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Proyecto Qhapaq Ñan.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}} \text{ Donde.}$$

F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

12. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

- No aplica.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

14. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MC.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MC pueda accionar.

15. OTROS (opcional)

- No aplica.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad podrá resolver de forma total o parcial la orden de servicio o contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la Entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver la orden de servicio o el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la Entidad también podrá resolver la orden de servicio o contrato cuando el contratista no cumpla con alguna de las “características del servicio” señaladas en el numeral 5 o con el “plazo de ejecución del servicio” establecido en el numeral 8 del presente documento, comunicando al contratista su decisión de resolver de pleno derecho el vínculo contractual, valiéndose de la presente cláusula resolutoria, conforme al Art. 1430° del Código Civil.

17. ADICIONALES Y REDUCCIONES

La Oficina de Abastecimiento puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria y el requerimiento correspondiente. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, cotizaciones, orden de compra u orden de servicio; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, orden de compra u orden de servicio. Los adicionales y/o reducciones requerirán opinión previa del área usuaria.

El monto del contrato, orden de compra u orden de servicio actualizado no debe superar las ocho Unidades Impositivas Tributarias.

La Oficina de Abastecimiento autoriza las prestaciones adicionales con la suscripción de la orden de compra o servicio correspondiente del adicional y la notificación correspondiente al contratista a través de comunicación escrita. En el caso de reducciones bastará la comunicación de la decisión por escrito de la Oficina de Abastecimiento al contratista, debiendo realizarse adicionalmente la rebaja de compromiso anual y mensual en el SIAF y QUIPU.



Firmado digitalmente por GONZALES
AVENDANO Maria Luisa FAU
20490345397 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 14:35:38 -05:00

Sello y Firma
Responsable del Área Usuaria



ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Fecha,

Señores:

MINISTERIO DE CULTURA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacerle de su conocimiento, que de acuerdo a las Especificaciones técnicas/Términos de Referencia remitidos, declaro que cumplo con los requisitos mínimos solicitados y me comprometo a cumplir con:

.....(objeto de la contratación).

El plazo de ejecución es de días calendario, conforme a lo señalado en las Especificaciones técnicas/Términos de Referencia remitidos.

Asimismo DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
- b) No tener parentesco con Autoridades y/o Funcionarios del Ministerio de Cultura que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y no encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado, ni tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado.
- c) Conocer que está prohibido percibir del Estado Peruano más de una remuneración por cualquier tipo de ingreso y que es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado, salvo las excepciones permitidas por la Ley (por función docente y la percepción de dietas por participación en un directorio de entidad del Estado).
- d) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- e) No tener impedimento, ni encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) No intervenir, ni estar comprendido de manera directa, en procesos administrativos y/o judiciales que se encuentran en trámite por el Ministerio de Cultura.
- g) Guardar secreto o reserva respecto de los asuntos o información que por ley expresa tenga dicho carácter.
- h) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ministerio de Cultura, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido
- i) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas del presente procedimiento de contratación, y solo en lo no previsto en el contrato, orden de compra o de servicio, a las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravenga las normas



PERÚ

Ministerio de Cultura

de derecho público, lo cual será resuelto de manera definitiva e inapelable mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Caso contrario me hago acreedor a las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.

NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS) / RAZON SOCIAL:

RUC:

Domicilio:

Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato:

Teléfono:

Firma:

NOTA:

El parentesco se refiere hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad por razón de matrimonio del declarante.

**ANEXO N° 11****DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, INHABILITACION ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE CON EL ESTADO E IMPEDIMENTO PARA SER PROVEEDOR**

Señores

MINISTERIO DE CULTURAPresente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe,, proveedor y/o Representante Legal de, identificado con DNI N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, al amparo de lo dispuesto por los Artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** de no tener:

1. Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO – RNSDD¹
2. Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado.
3. Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto la nulidad de vínculo contractual a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.

Fecha,

.....
**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROVEEDOR
 O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**
 DNI N°

¹ La normativa aplicable al RNSDD es la Ley N°30057– Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, "Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido". En el acápite 5.7.1 de la citada Directiva se establece que en todo proceso de incorporación de una persona natural a la Administración Pública, independientemente del régimen o modalidad de contratación; la autoridad a cargo de tales procesos, previamente a la incorporación deberá constatar que no se encuentre inhabilitado para ejercer la función pública conforme al contenido del Registro, por lo que aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de incorporación, no pudiendo ser nombrados, designados o contratados bajo ningún régimen o modalidad de



PERÚ

Ministerio de Cultura

contratación. En caso se compruebe que una persona incorporada a una entidad pública tuviese la condición de inhabilitado o hubiese devenido en inhabilitado, la entidad deberá dar por terminada automáticamente la vinculación.

² *Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postor será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.*



PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO 14 DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representante Legal de),
con Documento Nacional de Identidad N°, en representación de
....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°.....,
declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Ministerio de Cultura.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Ministerio de Cultura pueda accionar.

.....
FIRMA,
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

